

RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. DELEGADO TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN EN CÓRDOBA QUE MODIFICA PARCIALMENTE LA DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025, POR LA QUE SE PUBLICABA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIONES DE DESTINOS Y TRAMOS HORARIOS DE ÁMBITO PROVINCIAL DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN CATÓLICA.

Por resolución de 3 de septiembre de 2025 del Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Innovación e Investigación en Córdoba, se publicó la relación definitiva de adjudicaciones de destinos y tramos horarios de ámbito provincial del profesorado de religión católica.

Con motivo de una nueva autorización realizada por el Servicio de Planificación y Escolarización para este curso 2025/2026, en el sentido de modificar las horas lectivas asignadas a los centros educativos para impartir la asignatura de Religión y Moral Católica, así como las horas resultantes de la aplicación de la reducción del horario lectivo semanal establecido en el Art. 25.4 del Convenio Colectivo, se hace necesaria una nueva distribución respecto de las adjudicadas.

Por todo ello y en virtud de las competencias de esta Delegación Territorial, en particular por las delegadas en el artículo 12, apartado 2i) de la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y por lo establecido en el artículo 10 del Convenio colectivo del profesorado de religión al servicio de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero.- Modificar el listado de adjudicación definitiva, por profesor/a, de destinos y tramos horarios del profesorado de religión católica para el curso académico 2025/2026, conforme al Anexo I que acompaña a esta resolución.

Segundo.- Modificar el listado de adjudicación definitiva, por centro, de destinos y tramos horarios del profesorado de religión católica para el curso académico 2025/2026, conforme al Anexo II que acompaña a esta resolución.

Tercero. Estas modificaciones tendrán efecto a partir del día 2 de octubre de 2025.

Cuarto. La presente Resolución se hará pública en la página web de esta Delegación Territorial.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de Alzada, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

C/ Tomás de Aquino, s/n - 2.ª planta.
Edificio Administrativo Múltiple
14071 - Córdoba

T: 957 001 172



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DIEGO ANGEL COPE GIL	02/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTYMKWMJQCS4A3QLVBMC3AF8P	PÁG. 1/1	